

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá		Escuela de Posgrado	28051921
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ingeniería y Arquitectura		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Fernando da Casa Martín		Catedrático Escuela Universitaria - Director Académico	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		30503349J	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan Ramón Velasco Pérez		Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		03087239H	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Fernando da Casa Martín		Catedrático Escuela Universitaria - Director Académico	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		30503349J	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Libreros 21		28801	Alcalá de Henares
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
vicer.posgrado@uah.es		Madrid	918854017

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 3 de febrero de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ingeniería y Arquitectura		Arquitectura y construcción	Construcción e ingeniería civil	
<b>NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA</b>				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Alcalá				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
029	Universidad de Alcalá			
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
6	48	6
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Alcalá

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

#### 1.3.2. Escuela de Posgrado

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

45	45	
	<b>TIEMPO COMPLETO</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	48.0	60.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	48.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	12.0	48.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia">https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar
CT05 - El alumno adquirirá habilidades para desarrollar actividades formativas dirigidas a generar un compromiso social y medioambiental en el uso del Patrimonio
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE03 - El alumno adquirirá habilidades y capacidades para la optimización y racionalización en el uso del Patrimonio Arquitectónico
CE01 - El alumno será capaz de conocer el concepto de Conservación Preventiva y de elaborar Planes de Conservación y mantenimiento y controlar su implantación
CE02 - El alumno será capaz de manejar los diferentes planes, documentos, metodologías o programas informáticos que son de potencial utilización en el ámbito de la Gestión para la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico.
CE04 - El alumno será capaz de utilizar los sistemas de Gestión de la información
CE05 - El alumno adquirirá la habilidad de analizar los posibles Servicios a prestar con el adecuado equilibrio entre el coste y la calidad
CE06 - El alumno tendrá la habilidad para poder optimizar la explotación del Patrimonio ámbito de su gestión
CE07 - El alumno será capaz de establecer un proceso global de Gestión de Riesgos, identificando, analizando y evaluando los riesgos potenciales que pueden ocurrir en el proceso de explotación del Patrimonio Arquitectónico
CE08 - El alumno será capaz de planificar procesos de gestión ambiental aplicados al Patrimonio, evaluar su eficiencia y sus costes
CE10 - El alumno será capaz de elaborar auditorias energéticas en edificios históricos, analizarlas y establecer sistemas de corrección para su óptima gestión
CE14 - El alumno será capaz de elaborar planes de Gestión Integral para la implantación de Servicios en el funcionamiento del Patrimonio Arquitectónico

CE15 - El alumno será capaz de utilizar los diferentes sistemas de Gestión de los Servicios de aplicación en el patrimonio inmobiliario

CE16 - El alumno será capaz de redactar las condiciones para la contratación de diferentes Servicios en el ámbito de su Gestión

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### 4.2.1. Acceso:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

#### 4.2.2. Admisión

Si se recomienda que los candidatos a realizar el Máster dispongan de un mínimo conocimiento e interés sobre temas relacionados con el Patrimonio (si bien no es imprescindible, y por tanto no se considera necesaria la realización de ningún complemento formativo).

Para el proceso de admisión específico, una vez realizada la preinscripción en los estudios, por parte de la comisión permanente de apoyo (formada por los coordinadores de cada uno de los bloques o asignaturas del curso), junto a la dirección académica del Máster, se realizará la valoración de los expedientes de los candidatos, se tendrá en cuenta:

- 1.- Estudio de los currícula y los expedientes de los alumnos 50%
- 2.- Tras realización de una entrevista personal: Valoración de la motivación del alumno por la temática 50%

El órgano específico de admisión es la Comisión Académica del Máster, una vez aportada por la Escuela de Postgrado la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos de acceso.

La composición de la Comisión Académica del Máster es:

- Director Académico: D. Fernando da Casa Martín, CEU del Dpto de Arquitectura.
- Coordinador Modulo Patrimonio: D. Andrés García Bodega. Titular Universidad del Dpto de Arquitectura.
- Coordinador Módulo Sostenibilidad: D. Antonio Baño Nieva, TEU interino del Dpto de Arquitectura.
- Coordinadores módulo Gestión de servicios y prácticas en Empresa: D. Fernando Rodríguez y D. Ignacio Delgado. Prof Asociados del Dpto de Arquitectura.

A la hora de establecer los criterios de admisión, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010.

### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.3. Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

#### Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail: [equipo.orientacion@uah.es](mailto:equipo.orientacion@uah.es)

#### Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: [practicas.empresa@uah.es](mailto:practicas.empresa@uah.es)

#### Ofertas de Empleo

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

La Empresas solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc). y el estudiante interesado solicitará la misma.

e-mail: [bolsa.empleo@uah.es](mailto:bolsa.empleo@uah.es); e-mail: [panorama.laboral@uah.es](mailto:panorama.laboral@uah.es)

#### **Programa de Emprendimiento**

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial.
- Identificar nuevas posibilidades de empleo.
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo.
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial.
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan.

#### **Talleres, cursos y actividades**

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

#### **Orientación Psicopedagógica**

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: [psicopedagogico@uah.es](mailto:psicopedagogico@uah.es)

#### **Tutorías Personalizadas**

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente página web: [https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio\\_orientacion/](https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/)

#### **OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

La Universidad cuenta, además, con una **Oficina del Defensor Universitario** que ofrece los siguientes servicios:

§ CONSULTA SOBRE:

§ Derechos de los universitarios

§ Procedimiento administrativo

§ Cambio de grupo, de horarios, de plan...

§ PLANTEMIENTOS DE QUEJA

§ MEDIACIÓN EN CASO DE CONFLICTO

#### **UBICACIÓN:**

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado. Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

Horario de atención al público:

§ **Mañanas:** de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

§ **Tardes:** martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.

#### **CÓMO SE HACE:**

§ Personalmente, dirigiéndote a la Oficina.

§ Por teléfono: 91-8854178

§ Por fax: 91-8856499

§ Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario

§ Por correo electrónico: [defensor@uah.es](mailto:defensor@uah.es)

§ Por escrito: [formulario](#)

**QUÉ:** Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

§ PUEDE HACER:

- Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
- Abogar por un proceso justo.
- Escuchar tus preocupaciones y quejas.
- Ayudar a entender la política de la Universidad.
- Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan.
- Mediar en conflictos.
- Recomendar cambios en la política de la Universidad.
- Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
- Velar por asegurar la calidad de los servicios
- Tratar el asunto de forma confidencial

§ NO PUEDE HACER:

- Realizar juicios o valoraciones
- Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
- Dar asesoría jurídica
- Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
- Atender quejas o consultas anónimas
- Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

**QUIÉN:**

§ ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- De Grado
- De Postgrado
- Estudios Propios
- Cursos de Verano
- Otros cursos de formación

§ BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

§ PROFESORES

§ PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

§ USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalingua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH, etc)

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente dirección web: [http://www.uah.es/defensor\\_universitario/inicio.shtm](http://www.uah.es/defensor_universitario/inicio.shtm)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias</b>	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
MÍNIMO	MÁXIMO
6	54
<b>Adjuntar Título Propio</b>	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional</b>	
MÍNIMO	MÁXIMO
8	30

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

El texto completo de la Normativa se puede encontrar en la siguiente dirección web:

[https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa\\_reconocimiento\\_creditos.pdf](https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf)

No obstante, a continuación se recoge el punto 2 de la misma en el que se trata específicamente el Reconocimiento de créditos.

## CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las

competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

#### COMPETENCIAS Y PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS - CUADRO COMPARATIVO

En el archivo pdf correspondiente adjuntado (04-estudio propio FMGP.pdf), se ha incorporado de forma conjunta (integrado en el interior del pdf) la documentación aprobada por la UAH en Comisión de Estudios Propios de febrero de 2014, y complementada con la guía docente del curso completo, donde se desarrollan los aspectos docentes del estudio propio, indicando objetivos/ competencias/ contenidos/ dedicaciones horarias a cada una de las acciones formativas (teoría-práctica), de cada una de las materias del estudio propio.

Se adjunta a continuación cuadro comparativo entre las materias que componen el estudio que se propone y el que se plantea sustituir, para su mejor comprensión.

Modulo/Materia asignatura Estudio Propio	Créditos ECTS	ECTS Teoría	ECTS Prácticas	Horas lectivas presen	Horas trabajo alumno	Modulo/Materia asignatura Estudio Propio	Créditos ECTS	Horas lectivas presen
1- La Gestión del Patrimonio Arquitectónico	17	6	11	119	306	1- La Gestión del Patrimonio Arquitectónico	16	128
2- La Gestión de los Servicios	17	12	5	119	306	2- La Gestión de los Servicios	18	143
3- La Gestión de la Sostenibilidad	14	5	9	98	252	3- La Gestión de la Sostenibilidad	14	112
4- Prácticas en Empresa	3	0	3	8	67	4- Optativa	6	30*
						* en función de la optativa elegida. Dedicación total del alumno 150 h.		
5- Trabajo Final de Master	9	0	9	10	215	5- Trabajo Final de Master	6	21

#### CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR ESTUDIO PROPIO

El Máster propuesto es la evolución del máster propio actual en la Universidad de Alcalá con el título "Facility Management en Gestión del Patrimonio".

A los alumnos que hayan superado total o parcialmente el título propio que se extingue, y quieran proceder a la consecución del Máster Universitario, les será de aplicación el siguiente cuadro de adaptación:

Master Propio en Facility Management en Gestión de Patrimonio	Máster Universitario en Gestión Integral de inmuebles y Servicios del Patrimonio Arquitectónico
1.- La Gestión del Patrimonio Arquitectónico 17 ECTS	Materia 1.- La Gestión del Patrimonio Arquitectónico 16 ECTS
2.- La Gestión de los Servicios 17 ECTS	Materia 2.- La Gestión de los Servicios 18 ECTS
3.- La Gestión de la Sostenibilidad 14 ECTS	Materia 3.- La Gestión de la Sostenibilidad 14 ECTS
4.- Prácticas en Empresa 3 ECTS	Materia 4.- Optativa 6 ECTS
<p>El programa, profesores, contenidos, competencias y habilidades de cada materia equivalente es similar en ambos casos, y por ello se plantea dicha tabla de adaptación.</p> <p>El módulo 5.- Trabajo Final de Máster (TFM), no es adaptable, por lo que se deberá matricular y realizar por parte del alumno del modo estipulado en este documento.</p> <p>Otras experiencias académicas, así como experiencia profesional en el Sector deberá ser acreditada y estudiada en cada caso particular para proponer su adaptación o convalidación, del alumno del modo estipulado en este documento..</p> <p><b>CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p>Como se ha indicado anteriormente se establece la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia profesional. A continuación se desarrolla un cuadro indicando las partes del Plan de estudios que se pueden ver afectadas por dicho reconocimiento y el tipo de experiencia profesional y duración para tal reconocimiento:</p> <p><b>MATERIA 1</b></p> <p>Asignatura 1.1.- El Patrimonio y las técnicas de Gestión, de 10 ECTS. Reconocimiento en caso de disponer de una experiencia profesional de 5 años desarrollando Planes de Conservación Preventiva y Mantenimiento , implantados y controlados. Se aportará Justificación certificada de ello. Esta experiencia profesional implica disponer de las competencias CE01 y CE02.</p> <p>Asignatura 1.2.- Gestión y Funcionalidad, de 6 ECTS, No será reconocida por experiencia profesional</p> <p><b>MATERIA 2</b></p> <p>Asignatura 2.1.- Gestión de Inversión y Servicios en el Patrimonio Inmobiliario, de 12 ECTS. Reconocimiento en caso de disponer de una experiencia profesional de 5 años desarrollando gestión de inmuebles contemporáneos, junto con la Dirección de equipos de trabajo. Se aportará Justificación certificada de ello. Esta experiencia profesional implica disponer de las competencias CE05, CE015, y CE16.</p> <p>Asignatura 2.2.- Gestión de Riesgo y de la Información en el Patrimonio Inmobiliario, de 6 ECTS. No será reconocida por experiencia profesional</p> <p><b>MATERIA 3</b></p> <p>Asignatura 3.1.- La Gestión Medioambiental y del Ciclo de Vida, de 8 ECTS. Reconocimiento en caso de disponer de una experiencia profesional de 5 años desarrollando la implantación de Planes de Gestión ambiental. Se aportará Justificación certificada de ello. Esta experiencia profesional implica disponer de la competencia CE08 .</p> <p>Asignatura 3.2.- La Gestión energética y su optimización, de 6 ECTS. No será reconocida por experiencia profesional</p> <p><b>MATERIA 4 (optativa) y TFM, no serán reconocidas por experiencia profesional</b></p>	
<b>4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS</b>	
No se plantea la incorporación de complementos formativos	

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.		
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.		
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores		
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.		
Sesión de Defensa pública ante Tribunal del trabajo finalmente realizado como TFM		
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 3/4 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 21/22 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están ligadas al desarrollo del trabajo, así como a la capacidad expositiva de los resultados.		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.		
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.		
Sistema de evaluación de las prácticas externas, mediante el seguimiento del trabajo realizado, tanto en sesiones periódicas de puesta en común, junto con la realización de un informe final Se tendrá en cuenta la opinión del tutor nombrado de la empresa, al respecto del grado de implicación del alumno.		
La evaluación del TFM será mediante Defensa Pública ante el Tribunal del TFM. El tribunal evaluará la calidad del trabajo, su presentación, y la defensa efectuada del mismo, estudiando su coherencia y ajuste las necesidades para implementar la puesta en valor del edificio, o conjunto, objeto de este trabajo, así como la claridad de las ideas aplicadas a la gestión y planificación desarrollada, el estudio completo y sus soluciones en la gestión de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas para la puesta en valor del edificio, o conjunto, objeto del TFM. Así como la capacidad de generar métodos analíticos de evacuación y control presupuestario de las actuaciones previstas.		
<b>5.5 NIVEL 1: La Gestión del Patrimonio Arquitectónico</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: El Patrimonio y las técnicas de Gestión</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	10	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
10		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Utilizar técnicas y mecanismos de Conservación y Preventiva y Mantenimiento del Patrimonio Arquitectónico</li> <li>· Planificar procesos, de gestión del Patrimonio.</li> <li>· Poner en valor del Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><b>1.EL PATRIMONIO CONSTRUIDO. BASES CONCEPTOS Y NORMATIVA</b></p> <p>§ Teoría, Historia y futuro del Patrimonio construido</p> <p>§ Principios básicos de la Conservación e Intervención en el Patrimonio Construido</p> <p><b>2.PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO</b></p> <p>§ Concepto de Conservación Preventiva</p> <p>§ Concepto de operación y mantenimiento</p> <p>§ Los Planes de Mantenimiento y su implantación</p> <p>§ Análisis y control de costes de la operación y el mantenimiento</p> <p><b>3.PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b></p> <p>§ Concepto del Plan de Gestión del Patrimonio</p> <p>§ Fases de desarrollo. Implantación del Plan de Gestión</p> <p>§ Referentes nacionales e internacionales. Gestión del Patrimonio Mundial</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE01 - El alumno será capaz de conocer el concepto de Conservación Preventiva y de elaborar Planes de Conservación y mantenimiento y controlar su implantación		
CE02 - El alumno será capaz de manejar los diferentes planes, documentos, metodologías o programas informáticos que son de potencial utilización en el ámbito de la Gestión para la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	28	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	42	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	6	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	4	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	170	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	70.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	30.0
<b>NIVEL 2: Gestión y Funcionalidad</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Utilizar técnicas y mecanismos de Gestión para optimizar y racionalizar el uso del activo que supone el Patrimonio Arquitectónico.</li> <li>· Conocer las diferentes particularidades derivadas del diferente tipo de propiedad, y realizar los ajustes adecuados en la Gestión del Patrimonio</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>1. LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PATRIMONIO</b></p> <p>§ Concepto de explotación del Patrimonio. Límites y particularidades. Usos</p> <p>§ La planificación de la explotación. Programa de desarrollo.</p> <p><b>2. LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMO RECURSO</b></p> <p>§ La gestión de espacios como optimización del patrimonio</p>		

§ Herramientas para la optimización

### 3. LAS VARIABLES DE GESTIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PROPIEDAD

§ La particularidad de la gestión del Patrimonio de la Administración Pública: Entidades locales

§ La particularidad de la gestión del Patrimonio de la Administración Pública: Universidades

§ La particularidad de la gestión del Patrimonio de la Administración Privada: El Patrimonio Eclesiástico

§ La particularidad de la gestión del Patrimonio de la Administración Privada: Las casas Históricas y nobiliarias

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar

CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.

CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar

CT05 - El alumno adquirirá habilidades para desarrollar actividades formativas dirigidas a generar un compromiso social y medioambiental en el uso del Patrimonio

CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - El alumno adquirirá habilidades y capacidades para la optimización y racionalización en el uso del Patrimonio Arquitectónico

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	7	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos	35	100

adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.		
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	4	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	2	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	102	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	80.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	20.0
<b>5.5 NIVEL 1: La Gestión de los Servicios</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Gestión de Inversión y Servicios en el Patrimonio Inmobiliario</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
12		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>

Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Utilizar técnicas y mecanismos de la Gestión de los Servicios.</li> <li>· Facilitar servicios con el adecuado equilibrio entre el coste y la calidad.</li> <li>· Planificar procesos, gestionar y controlar los servicios planteados.</li> <li>· Desarrollar funciones de Gestor Integral del patrimonio inmobiliario.</li> <li>· Dirigir y gestionar equipos de trabajo destinados a la gestión y utilización del Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>2.1 LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CASO DEL PATRIMONIO</b></p> <p>Definición de Facility Management. Concepto de servicio dentro de la Gestión del Patrimonio</p> <p>Definición del servicio de mantenimiento y su clasificación</p> <p>Clasificación y catalogo de los servicios</p> <p>Definición de acuerdo de nivel de servicio y sus indicadores.</p> <p>La gestión de proyectos. El caso de Intervención en el Patrimonio</p> <p><b>2.2 GESTIÓN DE INVERSIONES Y GASTO</b></p> <p>§ Conceptos básicos de las operaciones financieras</p> <p>§ Análisis de balances.</p> <p>§ Modelo de gestión de costes.</p> <p>§ Inversiones. Operaciones básicas.</p> <p>§ Análisis y costes de las inversiones..</p> <p><b>2.3 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>§ La contratación de los Servicios. Modelos y clasificaciones</p> <p>§ Procesos de compra. Estudios de mercado</p> <p>§ El formato del acuerdo. Sistemas de negociación.</p> <p>§ Aspectos jurídicos de la contratación. Auditorías.</p> <p>§ Sistemas de Calidad</p> <p>§ Elaboración de un Pliego Técnico para un contrato de Servicio</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		

CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE05 - El alumno adquirirá la habilidad de analizar los posibles Servicios a prestar con el adecuado equilibrio entre el coste y la calidad		
CE15 - El alumno será capaz de utilizar los diferentes sistemas de Gestión de los Servicios de aplicación en el patrimonio inmobiliario		
CE16 - El alumno será capaz de redactar las condiciones para la contratación de diferentes Servicios en el ámbito de su Gestión		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	35	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	49	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	5	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la	6	100

práctica realizada, en tutoración con los profesores.		
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	204	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	70.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	30.0
<b>NIVEL 2: Gestión del Riesgo y de la Información en el Patrimonio Inmobiliario</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Utilizar técnicas y mecanismos de la Evaluación de riesgos y su Gestión.</li> </ul>		

- Utilizar sistemas de Gestión de la información y su optimización
- Integrar la gestión de los servicios necesarios para la buena utilización del patrimonio inmobiliario.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

##### 1 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- § Introducción a los sistemas de información.
- § Modelos de información de inmuebles.
- § Metodología de los sistemas de información. Sistemas GMAU, BMS, IWMS. Su implantación
- § Optimización de la explotación y sistema de la información

##### 2 EVALUACIÓN, GESTIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DEL PATRIMONIO

- § Proceso global de Gestión de Riesgos. Sistemas de protección de datos
- § Identificación y evaluación de riesgos. Externos e internos
- § Seguridad integral del inmueble
- § Financiación de riesgos. Seguros

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar

CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.

CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar

CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico

CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - El alumno será capaz de utilizar los sistemas de Gestión de la información

CE06 - El alumno tendrá la habilidad para poder optimizar la explotación del Patrimonio ámbito de su gestión

CE07 - El alumno será capaz de establecer un proceso global de Gestión de Riesgos, identificando, analizando y evaluando los riesgos potenciales que pueden ocurrir en el proceso de explotación del Patrimonio Arquitectónico

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	14	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	28	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	4	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	2	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	102	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	80.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	20.0
<b>5.5 NIVEL 1: La Gestión de la Sostenibilidad</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: La Gestión Medioambiental y del Ciclo de Vida</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	

<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
8		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar técnicas y mecanismos de Gestión medioambiental</li> <li>- Planificar procesos, gestionar y controlar la sostenibilidad medioambiental en la gestión del Patrimonio.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>1 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>§ Concepto de Sostenibilidad y desarrollo sostenible</li> <li>§ Sistemas de gestión medioambiental ISO 14.001.</li> <li>§ Implantación de un sistema de gestión Ambiental</li> <li>§ Impactado del proceso constructivo en el medio ambiente.</li> <li>§ Certificación de los edificios (LEED, BREEAM)</li> <li>§ Análisis de la certificación LEED</li> <li>§ Aplicación a los Edificios históricos</li> <li>§ Aplicación a otros elementos del Patrimonio no edificado</li> </ul> <p><b>2 GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>§ Fundamentos básicos del Ciclo de vida</li> <li>§ Modelo de gestión.</li> <li>§ Evaluación de la eficiencia</li> <li>§ Evaluación de costes</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		

CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT05 - El alumno adquirirá habilidades para desarrollar actividades formativas dirigidas a generar un compromiso social y medioambiental en el uso del Patrimonio		
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE08 - El alumno será capaz de planificar procesos de gestión ambiental aplicados al Patrimonio, evaluar su eficiencia y sus costes		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	21	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	35	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	4	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	4	100

Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	136	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	80.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	20.0
<b>NIVEL 2: La Gestión energética y su optimización</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Utilizar técnicas y mecanismos de Gestión energética</li> <li>· Planificar procesos, gestionar y controlar la eficiencia energética en el Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		

- Desarrollar funciones de Gestor Integral en la sostenibilidad en el patrimonio inmobiliario.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1.- GESTIÓN ENERGÉTICA

- § Sistemas energéticos convencionales
- § Sistemas energéticos alternativos
- § Las auditorias energéticas en edificios históricos
- § Análisis de resultados y sistemas de corrección.
- § Intervención en las instalaciones.

#### 2 OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS

- § Entorno normativo y legislativo
- § Sistema de gestión energética ISO 50001.
- § Optimización de la contratación de los suministros de energía
- § Sistemas energéticos eficientes

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar

CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.

CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar

CT05 - El alumno adquirirá habilidades para desarrollar actividades formativas dirigidas a generar un compromiso social y medioambiental en el uso del Patrimonio

CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico

CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE10 - El alumno será capaz de elaborar auditorias energéticas en edificios históricos, analizarlas y establecer sistemas de corrección para su óptima gestión

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	14	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	28	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	4	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	2	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	102	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	80.0
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	20.0
<b>5.5 NIVEL 1: Optativa</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Optativa 1- Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	

<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar entornos de trabajo que permitan realizar eficientemente sus actividades en el proceso de gestión del Patrimonio.</li> <li>- Conocer las formas de trabajar de una empresa, y de la labor que realiza el Gestor del Patrimonio en la misma.</li> <li>- Dirigir y gestionar equipos de trabajo destinados a la gestión y utilización del Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Las Prácticas en Empresa constarán en su desarrollo de prácticas, a tiempo parcial, en asistencia a labores en una de las diferentes empresas, organismos, o entidades en gestión de su Patrimonio con las que se disponga convenio específico.</p> <p>Se desarrollará una sesión inicial para presentación de las empresas y selección del alumnado. Se darán instrucciones básicas en el desarrollo de las prácticas</p> <p>Se realizarán sesiones de control con una periodicidad, cada tres semanas, para puesta en común de las labores realizadas.</p> <p>En sesión final se entregará dossier de prácticas suscrito por el tutor de la empresa, y el alumno pondrá en común los resultados de su experiencia.</p> <p>(Al no poder garantizar un número de plazas igual al número de alumnos, se plantea esta materia como optativa a ofrecer al alumnado en función del número de plazas disponibles).</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE03 - El alumno adquirirá habilidades y capacidades para la optimización y racionalización en el uso del Patrimonio Arquitectónico		
CE04 - El alumno será capaz de utilizar los sistemas de Gestión de la información		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	1	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	17	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	5	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	1	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	126	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 3/4 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 21/22 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están ligadas al desarrollo del trabajo, así como a la capacidad expositiva de los resultados.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación continua, basado en la adquisición paulatina, durante el tiempo lectivo de la asignatura, por parte del alumno, de las competencias requeridas desarrollando los distintos ejercicios propuestos en las clases prácticas, bajo un seguimiento completo de forma continuada.	0.0	100.0
<b>NIVEL 2: Optativa 2- Aplicación de casos prácticos de la metodología de la Gestión Integral.</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Proporcionar entornos de trabajo que permitan a los usuarios realizar eficientemente sus actividades.</li> <li>· Aplicar a casos concretos, la metodología de la Gestión Integral.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Presentación de un caso real concreto objeto de aplicación del trabajo</li> <li>2.- Planteamiento de los condicionantes básicos (o estrategias iniciales) de la gestión.</li> <li>3.- Estudio del proceso de gestión actual. Fortalezas y debilidades. Diagnóstico</li> <li>4.- Variación de las condiciones de partida. Establecimiento de nuevos criterios / estrategias.</li> <li>5.- Modificación del sistema de gestión. alternativas a proponer</li> <li>6.- Establecimiento de cuadro comparativo. Análisis de las diferencias.</li> <li>7.- Establecimiento de conclusiones.</li> </ol>		

<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT05 - El alumno adquirirá habilidades para desarrollar actividades formativas dirigidas a generar un compromiso social y medioambiental en el uso del Patrimonio		
CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE03 - El alumno adquirirá habilidades y capacidades para la optimización y racionalización en el uso del Patrimonio Arquitectónico		
CE04 - El alumno será capaz de utilizar los sistemas de Gestión de la información		
CE08 - El alumno será capaz de planificar procesos de gestión ambiental aplicados al Patrimonio, evaluar su eficiencia y sus costes		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	1	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas	35	100

y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.		
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	6	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	6	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	102	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 7/8 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 17/18 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están fuertemente ligadas a las clases de carácter práctico y a la elaboración de los trabajos propuestos por el profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	100.0
<b>NIVEL 2: Optativa 3 - Metodología de investigación aplicada a la Gestión del Patrimonio Arquitectónico</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		

<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Formar parte de grupos de investigación.</li> <li>· Aplicar una metodología científica en el estudio de aspectos concretos de la gestión aplicada al Patrimonio Arquitectónico. Desarrollar labor investigadora de la gestión y utilización del Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se plantea un campo de estudio, de la Gestión del Patrimonio Arquitectónico, sobre el que se aplicará la metodología científica para su estudio y desarrollo</li> <li>2.- Establecimiento de objetivos, y Metodología de investigación a aplicar. Formación de grupos en su caso.</li> <li>3.- Estado del arte en el objeto y campo de estudio a trabajar.</li> <li>4.- Aplicación de la metodología científica establecida</li> <li>5.- Obtención de resultados</li> <li>6.- Discusión y debate de resultados entre todos los alumnos</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>Los alumnos obtendrán con el desarrollo de esta asignatura las habilidades siguientes: será capaz de aplicar metodologías de investigación en estudios sobre la gestión y utilización del Patrimonio Arquitectónico.</p> <p>No se incorpora como Competencia específica general al no obtenerse la misma por todos los alumnos que no cursen esta asignatura</p>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE02 - El alumno será capaz de manejar los diferentes planes, documentos, metodologías o programas informáticos que son de potencial utilización en el ámbito de la Gestión para la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>

Clases de carácter teórico, combinando los procesos de charla magistral, con conferencias por especialistas, en las que el profesor/ponente explica los contenidos del programa para que el alumno adquiera y comprenda los conocimientos básicos de la asignatura, y posterior realización de debate respecto de los contenidos recibidos, al efecto de fijar los procesos conceptuales.	1	100
Clases prácticas, donde se desarrollan y aplican los conocimientos teóricos adquiridos a través de la aplicación de los conceptos a la resolución de problemas y casos prácticos, así como el estudio y análisis de casos y situaciones reales.	17	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	5	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	1	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	126	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 3/4 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 21/22 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están ligadas al desarrollo del trabajo, así como a la capacidad expositiva de los resultados.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Sistema de evaluación donde se valorarán los diversos trabajos presentados en clase por los alumnos, evaluando tanto su desarrollo, metodología, contenido y resultados, como su presentación y exposición.	0.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo Final de Máster (TFM)</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Final de Máster (TFM)</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados una vez desarrollado el curso, es que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los diferentes sistemas de gestión aplicables al Patrimonio Arquitectónico .</li> <li>• Aplicar un proceso de gestión Integral para la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico</li> <li>• Desarrollar la labor profesional del Gestor Integral del Patrimonio Arquitectónico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1.- Planteamiento de temática a desarrollar en el TFM. Objetivos específicos. Formación de grupos.</p> <p>2.- Recopilación de datos sobre el objeto del trabajo. Realización de estudios previos. Establecimiento de estrategias básicas para la gestión.</p> <p>3.- Aplicación del proceso de análisis y establecimiento de las fases de la gestión. Establecimiento de alternativas.</p> <p>4.- Propuesta de Plan de Gestión Integral, Fases de implantación. Procedimiento, dificultades previstas.</p> <p>5.- Defensa ante Tribunal del TFM</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - El alumno será capaz de trabajar y desarrollar una labor profesional en el ámbito de la Gestión Integral de Patrimonio Arquitectónico, con un carácter especializado y multidisciplinar		
CG02 - El alumno será capaz de poder integrar los diferentes planes y sistemas de gestión que configuran la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT-02 - Ser capaz de exponer, defender y debatir, las propuestas de trabajo, tanto dentro del propio equipo de trabajo, como de forma individualizada.		
CT-01 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y desarrollar trabajos de índole interdisciplinar		

CT04 - El alumno será capaz de formar, dirigir y gestionar equipos de trabajo en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico		
CT03 - El alumno adquirirá su formación teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE14 - El alumno será capaz de elaborar planes de Gestión Integral para la implantación de Servicios en el funcionamiento del Patrimonio Arquitectónico		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas, los procesos a seguir, y la aplicación de la metodología de investigación a realizar, así como el seguimiento de la evolución del trabajo realizado, bajo la tutoración de los profesores	17	100
Sesiones donde se expondrán las labores encomendadas y conclusiones de la práctica realizada, en tutoración con los profesores.	3	100
Sesión de Defensa pública ante Tribunal del trabajo finalmente realizado como TFM	1	100
Trabajo propio del alumno en desarrollo de las actividades formativas de teoría y prácticas	129	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Los ECTS se traducen en una presencialidad total del alumno con el profesor en razón de 3/4 horas/ECTS, y con un total de horas de trabajo del alumno fuera del aula de 21/22 horas/ECTS. Las competencias que debe adquirir el alumno están ligadas al desarrollo del trabajo, así como a la capacidad expositiva de los resultados.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La evaluación del TFM será mediante Defensa Pública ante el Tribunal del TFM. El tribunal evaluará la calidad del trabajo, su presentación, y la defensa efectuada del mismo, estudiando su coherencia y ajuste las necesidades para implementar la puesta en valor del edificio, o conjunto, objeto de este trabajo, así como la claridad de las ideas aplicadas a la gestión y planificación desarrollada, el estudio completo y sus soluciones en la gestión de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas para la puesta en valor del edificio, o conjunto, objeto del TFM. Así como la capacidad de generar métodos analíticos de evacuación y control presupuestario de las actuaciones previstas.	0.0	100.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	25	40	21
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	5	100	1
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Escuela Universitaria	5	0	13
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	30	100	18
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	5	100	2
Universidad de Alcalá	Catedrático de Escuela Universitaria	5	100	11
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p><b>NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b></p> <p><b>(Aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011)</b></p> <p>TÍTULO PRELIMINAR</p> <p>Objeto, ámbito de aplicación y definiciones</p> <p>Artículo 1. Objeto y principios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá.</li> <li>2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.</li> <li>3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.</li> <li>4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.</li> </ol> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación.</p>		

1. La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad de Alcalá, tanto de los centros propios como de los centros adscritos, así como de los centros o unidades de formación permanente dependientes de aquéllos.

2. A los efectos de la presente normativa, se entiende por estudiante toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios y enseñanzas correspondientes a títulos propios ofrecidos por la Universidad.

#### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del alumnado.
- f) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- g) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el consejo de departamento y la junta centro.

### TÍTULO PRIMERO

#### Programación y convocatorias

#### Artículo 4. Planes docentes.

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo el profesor encargado de la asignatura estar disponible en los horarios especificados en la guía docente.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el consejo de departamento y por la junta de centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los consejos de departamento y las juntas de centro.

#### Artículo 5. Programación del proceso de evaluación.

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;
- b) criterios de evaluación;
- c) criterios de calificación.

#### Artículo 6. Convocatorias.

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009.
2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de esta normativa.
3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.
4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de las prácticas obligatorias presenciales podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
5. A efectos de la convocatoria extraordinaria, las prácticas externas, las prácticas de laboratorio, las prácticas clínicas tuteladas, y los trabajos fin de grado, fin de máster y fin de estudio propio se regirán por su normativa específica.

#### Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación.

1. Corresponde a la junta de centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la junta de centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro.
2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en el párrafo anterior se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico.
3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

#### Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación.

1. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el decanato o dirección de centro y comunicada al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes.
2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria.
3. En todo caso, se considerarán justas causas:
  - a) Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.
  - b) Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.
  - c) La participación en programas oficiales de intercambio.
  - d) Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.
  - e) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.

4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al decano o director de centro adoptar una resolución al respecto.

### TÍTULO SEGUNDO

#### Procedimientos de evaluación

#### Artículo 9. Evaluación continua.

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.
2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.
3. El proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. En ningún caso esta prueba final podrá tener, en el conjunto de la calificación, una ponderación superior al cuarenta por ciento.
4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.
5. Si el estudiante no participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.
6. Corresponde a los decanatos o direcciones de centro adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

#### Artículo 10. Evaluación final.

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.
2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.
3. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

4. La evaluación final a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el alumno ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura, y podrá realizarse ante un tribunal formado por profesores del departamento al que esté adscrita la asignatura, si así consta en la guía docente.

5. Los estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a esta evaluación final de la convocatoria ordinaria.

Artículo 11. Evaluación de trabajos fin de grado.

La evaluación del trabajo fin de grado se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de trabajos fin de máster o de estudio propio.

La evaluación de los trabajos fin de máster o de estudio propio se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas externas.

La evaluación de las prácticas externas se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio.

La evaluación de las prácticas de laboratorio se ajustará a las normas que establezcan al respecto los correspondientes departamentos. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas.

La evaluación de las prácticas clínicas tuteladas se ajustará a las normas que establezcan al respecto las correspondientes juntas de centro. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

## TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas.

Salvo causa debidamente justificada ante el director del departamento, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas.

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración. La duración de las pruebas deberá especificarse en la guía docente de la asignatura.

Artículo 18. Pruebas finales orales.

1. Las pruebas finales orales deberán ser grabadas y desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los trabajos fin de grado, que se regirán por su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes.

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales.

1. Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico de evaluación de la asignatura. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al decano o director de centro, que remitirá una copia al director del departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el es-

tudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el vicerrector competente en materia de estudiantes.

5. La evaluación la realizará el tribunal cuando los profesores encargados de la evaluación se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. En los casos de evaluación por tribunal se incorporarán a la evaluación, si procede, las calificaciones de las actividades ya realizadas por el estudiante en el desarrollo de la evaluación continua.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas.

1. Los profesores encargados de la vigilancia comunicarán al decano o director del centro cualquier incidencia relevante ocurrida en el transcurso de una prueba de evaluación.

2. Sin perjuicio de las actuaciones o resoluciones posteriores que procedan, los estudiantes involucrados en las incidencias podrán completar la prueba en su totalidad salvo en el caso de conductas que interfieran con el normal desarrollo de la prueba por parte de los demás estudiantes, en cuyo caso se procederá a la expulsión de los estudiantes involucrados de la dependencia donde la prueba de evaluación se lleva a cabo.

3. Los profesores encargados de la vigilancia de la prueba podrán retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en una incidencia, dejando al estudiante afectado constancia documental de este hecho, y deberán trasladarlo al decano o director de centro junto con el escrito mencionado en el apartado 1 de este artículo.

#### TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación.

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.

2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas.

3. La comunicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.

4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información.

Artículo 25. Revisión.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las mismas. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.

2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.

3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas.

4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar oralmente al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada. La revisión puede dar lugar a una modificación de la calificación provisional publicada.

5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.

6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta normativa.

7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas.

1. Transcurrido el término fijado para llevar a cabo la revisión, el profesor deberá elevar a definitivas las calificaciones provisionales e incorporarlas al acta correspondiente antes de la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico.

2. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Se comunicarán individualmente, por el medio que se considere oportuno de acuerdo con la legalidad vigente, a cada estudiante.

Artículo 27. Recurso contra la calificación definitiva.

1. Los departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afin, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de este recurso deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al director del departamento en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal dará audiencia, en un plazo común de tres días hábiles tanto al profesor como al estudiante, y basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación.

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.
2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

#### Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual.

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
2. Los proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.
3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, especialmente en el caso del doctorado, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

### TÍTULO QUINTO

#### Sistema de compensación

#### Artículo 30. Tribunal de Compensación.

1. El Tribunal de Compensación es un órgano que opera en cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Universidad, cuyo cometido es enjuiciar, a petición del alumno interesado, su aptitud global para recibir el título correspondiente cuando por los mecanismos habituales no haya podido aprobar la última asignatura correspondiente a su plan de estudios, tras haberse presentado al menos a cuatro convocatorias de la asignatura que desee compensar.
2. El Tribunal de Compensación estará presidido por el decano o el director del centro, ejerciendo como secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la facultad o escuela encargada de la impartición del título correspondiente. La junta de centro nombrará, en el primer trimestre de cada año académico, a los vocales del tribunal, cuidando de que estén representados todos los departamentos con materias obligatorias en la titulación correspondiente. La junta de centro podrá establecer límites al mandato de los miembros nombrados, o delegar en los departamentos correspondientes la renovación periódica de los mismos.
3. El decano o director podrá ser sustituido por el vicedecano o subdirector en quien delegue. En caso de ausencia del secretario, hará sus veces el vocal de menor rango académico, y si hubiese varios del mismo rango, el de menor antigüedad en el cargo.
4. En el caso de que el centro tenga más de una titulación, a voluntad de la junta de centro, podrá haber un tribunal distinto para cada titulación. En caso de que no haya pronunciamiento explícito, se entenderá que el tribunal es único y común para todas las titulaciones impartidas.
5. Los vocales del Tribunal de Compensación serán obligatoriamente profesores con vinculación permanente a la Universidad, debiéndose nombrar miembros titulares y suplentes, con el fin de garantizar la asistencia a las reuniones de todos los departamentos implicados en cada titulación. En el caso de que forme parte del tribunal el profesor responsable de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante de la asignatura cuya compensación se esté solicitando, deberá abstenerse de intervenir al tratar el caso concreto.

#### Artículo 31. Solicitud de la evaluación por compensación.

1. Podrán someterse a evaluación por compensación los alumnos de cualquier titulación oficial de grado de la Universidad, que hayan cursado al menos el 50% de la misma en la Universidad de Alcalá, y a los que falte por superar una asignatura para completar los créditos exigidos para la obtención de la titulación correspondiente. Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y a los trabajos fin de grado no podrán nunca ser objeto de compensación. Se podrá solicitar el aprobado por compensación, aunque el estudiante tenga pendientes de superar las prácticas externas obligatorias y el trabajo fin de grado.
2. Antes de solicitar la evaluación por compensación de una asignatura es obligatorio que el alumno se haya presentado al menos a cuatro convocatorias de la misma. En ningún caso el alumno podrá solicitar más de una vez la evaluación por compensación.
3. Las solicitudes de evaluación por compensación se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de actas, en instancia dirigida al decano o director del centro correspondiente, incluyendo una exposición motivada de las circunstancias que le llevan a solicitar este tipo de evaluación.
4. En el plazo de 5 días el decano o director dictará resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá admitida a trámite la solicitud, salvo que se hubiera presentado fuera de plazo.

#### Artículo 32. Funcionamiento del Tribunal de Compensación.

1. Cada Tribunal de Compensación podrá ser reunido por el presidente cuantas veces sean necesarias y deberá decidir, si existen peticiones de los alumnos, en el plazo de 15 días hábiles desde el cierre del plazo para solicitar el aprobado por compensación. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento expreso del tribunal, la solicitud de aprobado por compensación se podrá entender desestimada a efectos de interponer los recursos correspondientes.

2. El tribunal quedará válidamente constituido en primera convocatoria si asisten la mayoría de sus miembros; en caso contrario se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia del presidente. En el acta que se levantará de la reunión, deberá quedar reflejada la decisión tomada para cada caso, que sólo podrá ser favorable o desfavorable a la petición, si bien no será necesario que se registre el sentido de cada voto emitido.

3. A efectos de la decisión correspondiente, y siempre que no existiese acuerdo, el presidente podrá instar la votación caso por caso, quedando aprobada la posición que obtuviese mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente, que necesariamente tendrá que pronunciarse al respecto, debiendo para ello forzar una segunda votación en el caso de que se haya abstenido en la primera y se haya dado un empate o una abstención generalizada.

4. Para ayudar a la formación de la decisión, el Tribunal de Compensación estudiará, además del expediente del alumno y las alegaciones presentadas en la petición realizada, los documentos e informes que estime convenientes, que podrán proceder tanto del alumno como del departamento o profesor de la asignatura correspondiente, y también examinar cualesquiera otros documentos o antecedentes que existan o se hayan solicitado para la ocasión. En ningún caso se podrá realizar pruebas de examen al alumno implicado porque la evaluación, al ser por compensación, excluye por su naturaleza este tipo de pruebas.

5. Cada Tribunal de Compensación deberá aprobar y hacer públicos unos criterios objetivos que serán tenidos en cuenta en la resolución de las solicitudes que se sometan a su consideración.

Artículo 33. Procedimiento de calificación por compensación.

1. Redactada el acta de la reunión con los acuerdos tomados, el secretario del Tribunal de Compensación procederá, en su caso, a recabar la emisión del acta académica correspondiente para hacer constar la calificación, que rellenará y firmará con el visto bueno del presidente, haciendo constar en la misma la calificación de *Aprobado por compensación (5)*, y haciendo constar la fecha del acta de la reunión del tribunal. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.

2. Los fallos del Tribunal de Compensación, que serán comunicados por escrito y de manera fehaciente a los interesados, agotan la vía administrativa.

## TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas.

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.

2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas para la elaboración de trabajos.

3. El plagio, entendido como la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieren incurrir los estudiantes que plagien.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

## TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con discapacidad

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con discapacidad.

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con discapacidad.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación.

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia, a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado o a la Comisión de Estudios Propios.

Disposición adicional segunda. Estudios de máster, doctorado y estudios propios.

En el caso de los estudios de máster y doctorado, así como de los estudios propios que imparta la Universidad, las previsiones de esta normativa deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con las características de tales estudios.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente. Asimismo, la publicidad de las calificaciones, bajo las correspondientes medidas de seguridad, se someterá al debido deber de secreto y se comunicará a los estudiantes mediante el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes.

Disposición derogatoria.

1. A partir del curso 2011/2012 quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.

2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación a los estudiantes de los planes de estudio de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías, ingenierías técnicas, Arquitectura y Arquitectura Técnica, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2011/2012.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf">https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2015
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El Presente Plan de Estudios no plantea ningún procedimiento de adaptación, ya que no hay estudios existentes que necesiten una transición ordenada.

Respecto del Plan de estudios del Máster Propio en Facility Management en Gestión del Patrimonio, se aplicará el Reconocimiento de créditos según el procedimiento establecido en el criterio 4.

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30503349J	Fernando da	Casa	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza San Diego. Rectorado	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
fernando.casa@uah.es	620562068	918856889	Catedrático Escuela Universitaria - Director Académico

### 11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03087239H	Juan Ramón	Velasco	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Libreros 21	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

vicer.posgrado@uah.es	690603557	918854017	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título es también el solicitante			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
30503349J	Fernando da	Casa	Martín
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Pza San Diego. Rectorado	28801	Madrid	Alcalá de Henares
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
fernando.casa@uah.es	620562068	918856889	Catedrático Escuela Universitaria - Director Académico

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre** :02-justificacion MUGISPA--.pdf

**HASH SHA1** :FAA384BDBCB769B8749E0A96A37648021257122C

**Código CSV** :174778737311830305069189

Ver Fichero: 02-justificacion MUGISPA--.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :04-acceso y admision est MUGISPA.pdf

**HASH SHA1** :729527C642D24FDCA9F9AB12376EF1161361AA9E

**Código CSV** :169707896705325710253823

Ver Fichero: 04-acceso y admision est MUGISPA.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 2**

**Nombre** :04-estudio Propio FMGP.pdf

**HASH SHA1** :D7FDA1AEE1B953017BFD6292171379B239D03542

**Código CSV** :169707974198840827239001

Ver Fichero: 04-estudio Propio FMGP.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre** :05-planificacion MUGISPA.pdf

**HASH SHA1** :5613823920563D96EC5E6227DC65B222C79582D8

**Código CSV** :169707836639926050030729

Ver Fichero: 05-planificacion MUGISPA.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre** :06-personal academico MUGISPA.pdf

**HASH SHA1** :705F8DC343ADB63414DE0FE18C715BD1D9451E5C

**Código CSV** :174718167067591882714370

Ver Fichero: 06-personal academico MUGISPA.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :**06-2-otros recursos humanos MUGISPA.pdf

**HASH SHA1 :**C8252B4A204744691DF61206F0B2FE1B4083AB9D

**Código CSV :**174718612999697347742609

Ver Fichero: 06-2-otros recursos humanos MUGISPA.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre** :07-recursos materiales MUGISPA.pdf

**HASH SHA1** :077EA2E218EB959D52F0CC33911D9F5A327BF29A

**Código CSV** :174719119425875962521826

Ver Fichero: 07-recursos materiales MUGISPA.pdf

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre** :08-resultados previstos MUGISPA.pdf

**HASH SHA1** :1E7557C7D218F68FED20BAB425D7CF629FA284B8

**Código CSV** :169707585814816320367030

Ver Fichero: 08-resultados previstos MUGISPA.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**10-cronograma MUGISPA.pdf

**HASH SHA1 :**2AAA874ABB637C5BE321F2C903AB0E3348256C56

**Código CSV :**169712766691010725212562

**Ver Fichero:** 10-cronograma MUGISPA.pdf

## **Apartado 11: Anexo 1**

**Nombre :** PUNTO 11.2\_DELEGACIÓN DE FIRMA 2014.pdf

**HASH SHA1 :** EC2FBE78B66A5894E2DBF966FD62EC017590BFA4

**Código CSV :** 159146047116319881087910

**Ver Fichero:** PUNTO 11.2\_DELEGACIÓN DE FIRMA 2014.pdf

